



LONGAVÍ, 26 ENE. 2016

DECRETO MUNICIPAL N° 104

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.
 Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica
 Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio no cuenta con la infraestructura adecuada para el funcionamiento del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción, ejecutado por el Municipio en convenio con SERNAM; que, se hace necesario arrendar una oficina para el funcionamiento de dicho programa.-

DECRETO:

APRÚEBESE el contrato de arrendamiento, de la propiedad ubicada en 1 poniente N° 283, oficina A, Comuna de Longaví, suscrito entre la Municipalidad de Longaví y la siguiente persona:


Luis Ramón Contreras Parada, Rut N° 06.314.343-k, Domiciliado en calle 1 Poniente N° 092, Longaví, por un monto de \$210.000.- (Doscientos diez mil pesos) mensuales, desde el día 04 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Impútese al ítem: 22.09.002, "Otros", subprograma 04, Actividad 08.01.10 Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE


 LORENA GALVEZ GALVEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL

O. Molina /R. Bravo
 DISTRIBUCION
 - Depto. de Finanzas.
 - Oficina de Partes.
 - Archivo.


 MARIO BRIONES ARAICE
 ALCALDE

